

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C. 10 DIC 2021

Proceso N° 2021-00307.

1. No se tiene en cuenta la renuncia de poder presentada por la abogada Leidy Viviana Amariles Cadena, por cuanto en el proceso de la referencia no funge como apoderada.

2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación de la parte demandada y acredite el diligenciamiento del oficio No. 2314 del 24 de septiembre de 2021, mediante el cual se comunica la inscripción de la demanda ante la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

PG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Nº 096 Fecha 13 DIC 2021

El Abogado

